

República De Colombia



Rama Judicial Del Poder Público

Juzgado Tercero De Familia de Palmira, Valle del Cauca

VISITA PSICOSOCIAL

OBJETIVO:

“Observar, describir, detectar y valorar la dinámica familiar, marco relacional y afectivo al interior del sistema y el contexto social en el que se desenvuelven la menor de edad **EMILY ROMAÑA AMUD**.”

TÉCNICAS:

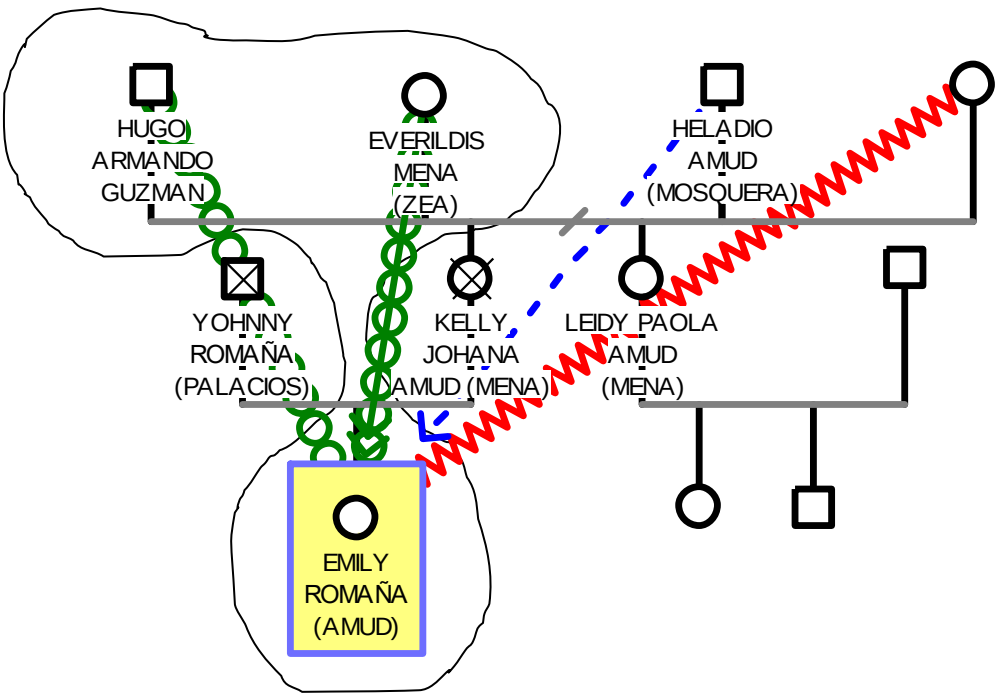
Observación Virtual: Registro visual a través del cual, se describe, consigna y recopila información.

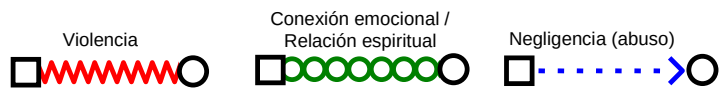
Entrevista no estructurada: Conversación informal, no requiere de un orden determinado de preguntas.

Familiograma: Instrumento que permite identificar la organización de un núcleo familiar determinado.

Anexos fotográficos 07 Páginas.

COMPOSICION FAMILIAR





Cuidador Guardián

Nombre	Parentesco	Edad	E. C.	Escolaridad	Ocupación
EMILY ROMANA AMUD	MENOR	8 AÑOS	*****	Tercero Primaria – Juan Pablo II	Estudiante
EVERILDIS MENA ZEA	ABUELA	46 AÑOS	casada	Segundo Bachillerato	INDEPENDIENTE – TIENDA PROPIA
HUGO ARMANDO GUZMAN	ABUELASTRO	56 AÑOS	Casado		MOTO TAXISTA

El parentesco está determinado en relación con el menor de edad.

DINAMICA Y ANTECEDENTES FAMILIARES

EMILY ROMANA AMUD La entrevista se realizó de forma virtual, a través de video llamada con la señora EVERILDIS MENA ZEA y con la menor.

La señora Everildis expresa que cuando recibió a la menor inicialmente tuvo que llevarla a tratamiento médico particular dado que el abuelo no quiso des-afiliarla para iniciar los tratamientos médicos que requería Emily ya que se encontraba en estado de desnutrición, estaba anémica, con llagas en los pies y manchas de picaduras en las piernas, hasta que le tocó recurrir a un abogado para que radicara los papeles a la EPS y poderla afiliar en Palmira.

La menor antes de que la señora Everildis la recibiera se encontraba viviendo con su abuelo materno y pareja en una vereda llamada Juan Pablo ubicado en el Chocó.

La madre y el padre de la menor vivieron juntos hasta su fallecimiento, ellos iniciaron una relación de noviazgo desde que ella tenía 14 años, luego se fueron a vivir juntos y cuando la madre de la menor queda en embarazo deciden casarse, viviendo ellos como familia en Medellín hasta el fallecimiento de ambos, la joven Kelly estaba trabajando y estudiando y el joven Yohnny también trabajaba, ambos perdieron la vida un 26 de diciembre cuando iban camino hacia el chocó a visitar a unos familiares en un vehículo particular con un hermano del señor Yohnny, la menor Emily y dos sobrinas, accidente del cual solo quedaron vivos la menor Emily y su tío al caer a un abismo y posteriormente a un río.

La señora Everildis expresa que tanto sus hijas Kelly, Leidy como su nieta Emily fueron maltratadas por la pareja del señor Heladio, la señora Mary Luz, por ello la señora Everildis siempre le insistía que le entregara a su nieta, sin embargo él la convenció por medio de engaños de que él se la iba a entregar una vez ella firmara los documentos para hacerle la entrega a él en Bienestar Familiar, posterior a ello se enteró que todo era mentira, y que nunca la involucraron legalmente en los tramites de custodia de la menor. Luego de que la menor fuera entregada a su abuelo paterno, ellos empezaron a negarle el contacto con su nieta, hasta que en una ocasión de tantas llamadas una de las hijas del los señores Heladio y Mary Luz le informaron que ellos se habían llevado a la menor al chocó, es ahí donde la señora Everildis se fue a buscarlos y llegaron de sorpresa donde ellos, sin embargo se negaron a entregarle a la menor a pesar de tenerla en condiciones precarias, por lo tanto busco ayuda de los abuelos paternos de la misma y recurrieron a la oficina de Bienestar familiar en Medellín y ellos la remitieron a Palmira, hasta que la citaron a una nueva

audiencia en el municipio de Tadó y ahí fue que ordenaron que el señor Heladio le hiciera entrega a la señora Everildis de la menor, al encontrar que la niña tenía marcas de correa en la espalda y Emily le informó a su abuela que la señora Mary luz empezó a pegarle todos los días desde que se fueron a vivir a Juan Pablo, y al momento de hacer la entrega fueron a dejarla donde una conocida en Medellín y no a ella directamente.

Respecto de la relación entre el señor Heladio y la señora Everildis la misma inició cuando ella tenía 13 años y vivió con él hasta que tuvo 17 años, y prefirió irse a trabajar de interna en casas de familia y dejar a sus hijas con su madre a continuar recibiendo maltrato de parte del señor Heladio, posteriormente él se llevó a vivir a su hija Kelly (fallecida) y ella cuando se fue a vivir con la señora Everildis le conto lo que vivió junto a su padre y pareja.

La señora Everildis refiere que los motivos de adelantar el presente proceso se basan en el maltrato y negligencia en el cuidado de parte del abuelo y su pareja hacia la menor, adicionalmente el señor Heladio recibió los dineros de los seguros de vida y del vehículo a favor la menor, adicional a la pensión de la misma y hasta la fecha no ha rendido cuentas de que hizo con el dinero de Emily, contrario a lo que ella está haciendo que es crearle un fondo para estudios y un ahorro programado.

Por último la menor expresó que desea quedarse a vivir con su abuela Everildis, dado que en lo que recuerda, la pareja de su abuelo la golpeaba todos los días y a veces su abuelo no se daba cuenta, mientras que viviendo en Palmira tiene “una vida normal, hace sus tareas, estudia, está tranquila, su abuela es cariñosa, no le pega, juega con ella, le ayuda a hacer tareas, y aunque le llaman la atención cuando hace algo incorrecto la quieren mucho, y ella también los quiere” SIC, reconoce al señor Hugo como abuelo, la menor también expresó que su abuelo Heladio la quería solo por el dinero,

CONDICIÓN ECONÓMICA

La señora Everildis expresa que en la actualidad recibe \$835.000 de Cuota Alimentaria de la menor Producto de embargo de pensión a favor de la misma, adicionalmente de la tienda que posee en su vivienda recibe \$1.350.000 y el señor Hugo recibe aproximadamente un salario mínimo mensual, de alquiler del segundo piso reciben \$250.000 para cubrir los gastos del hogar, siendo usado el dinero de la menor principalmente para realizarle un ahorro para cuando tenga la mayoría de edad e ingrese a estudiar a la universidad, por tanto sus gastos los cubren con los ingresos de los señores Hugo y Everildis.

Gastos en los que se encuentran:

<i>Comida.....</i>	<i>\$800.000 mensuales</i>
<i>Loncheras.....</i>	<i>\$100.000 mensuales</i>
<i>Computador.....</i>	<i>\$50.000 mensuales</i>
<i>Ahorro Programado (Bco Bogotá).....</i>	<i>\$500.000 mensuales</i>
<i>Ahorro Estudio (Bco Caja Social).....</i>	<i>\$100.000 mensuales</i>
<i>Transporte-Gasolina.....</i>	<i>\$100.000 mensuales</i>
<i>Servicios Públicos.....</i>	<i>\$250.000 mensuales</i>
<i>Recreación.....</i>	<i>\$100.000 mensuales</i>
<i>Entre otros gastos de vestuario, alimentación y demás.</i>	

CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA.

El apartamento alquilado en que residen los señores Everildis, hugo y la menor Emily es propia, de los recitados señores y está ubicada en la calle 57 # 38 – 85 Barrio Simón Bolívar, de Palmira – Valle del Cauca, el sector aunque es de alto riesgo cuenta buenas vías de acceso y ella la ha reformado junto a su esposo.

La casa consta de dos pisos, en la que se instala, sala comedor, un baño, patio de ropa, cocina, tres habitaciones, una de las cuales es utilizada como tienda, cada una de las habitaciones esta acondicionada a sus necesidades.

La vivienda en general cuenta con enseres indispensables, espacios cómodos, que les brinda el confort que cada uno de estos necesita, se percibe orden y aseo. Cuenta con servicios de abastecimiento de luz, agua, alcantarillado, gas, con los que logran atender las necesidades higiénicas personales de cada uno y del hogar.

CONCEPTO PSICOSOCIAL:

De acuerdo a la recopilación de la información por medio de la entrevista no estructurada y observación por medio digital con la señora Everildis abuela de la menor, y Emily, amparando el presente informe conforme al Art. 25 y 26 de la ley 1090 de 2006, en el que fueron informadas las partes involucradas respecto a la forma, y finalidad de la obtención de la información para la elaboración del concepto solicitado por el Juez Adscrito al Despacho. Se logró percibir que Emily es una menor que hace parte de una familia extensa por línea materna, que debido a la ausencia física de los padres a causa de su fallecimiento se generan deseos por parte de la abuela de ser la cuidadora de su nieta para protegerla y brindarle una mejor calidad de vida que la que estaba teniendo con su abuelo.

Son su abuela y pareja por línea materna quienes se han apersonado no solo del cubrimiento de las necesidades básicas sino también de su estabilidad emocional, económica, académica, etc, lo que da cuenta de su interés y/o preocupación para con el bienestar de la menor, brindándole amor, atención, apoyo y orientación, presentando lazos afectivos significativos hacia las personas que conviven con ella, ya que han suplido sus necesidades protectivas, afectivas y normativas, dada la de sus padres.

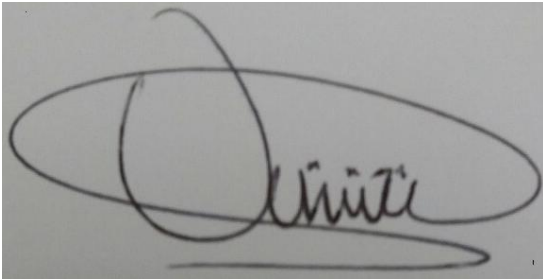
Al interior del hogar se infiere que se dan pautas claras en la forma de instaurar la norma en el hogar, la menor se siente bien consigo misma, se encuentra escolarizada, cursando 3º de primaria. Presenta esquemas adaptativos de asimilar las condiciones en la que se encuentra, en la cual realiza análisis de causa y efecto en la toma de decisiones respecto al deseo de que su abuela obtenga la custodia total sobre ella.

Dentro de su historia de vida no se identifican actualmente características de agresividad, violencia física o verbal e indisciplina, asume las normas y figura de autoridad con responsabilidad y respeto, contrario a lo que vivió en un pasado cercano junto a su abuelo materno y pareja de quienes no recibió el mejor trato y los cuidados necesarios para un adecuado desarrollo, privilegiando sus intereses personales por encima de las necesidades de la menor.

Presenta habilidades para establecer relaciones interpersonales, sostiene fácilmente una conversación siendo participante activa, entabla diálogos dando a conocer sus pensamientos, puntos de vista, de la situación en cuestión, expresando sus emociones y sentimientos frente al deseo de mantener su estadía con su abuela, la señora Everildis.

Nota: Es pertinente resaltar que el presente informe corresponde, únicamente, a las circunstancias concretas en que se encontró el contexto familiar objeto de estudio, el día y hora, en que fue realizada la video llamada.

Realizado por;

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Vanessa', enclosed within a large, loopy oval shape.

VANESSA VÁSQUEZ VALDIVIESO

Psicóloga – T.P. 118668.

Asistente Social.

24 de mayo de 2021

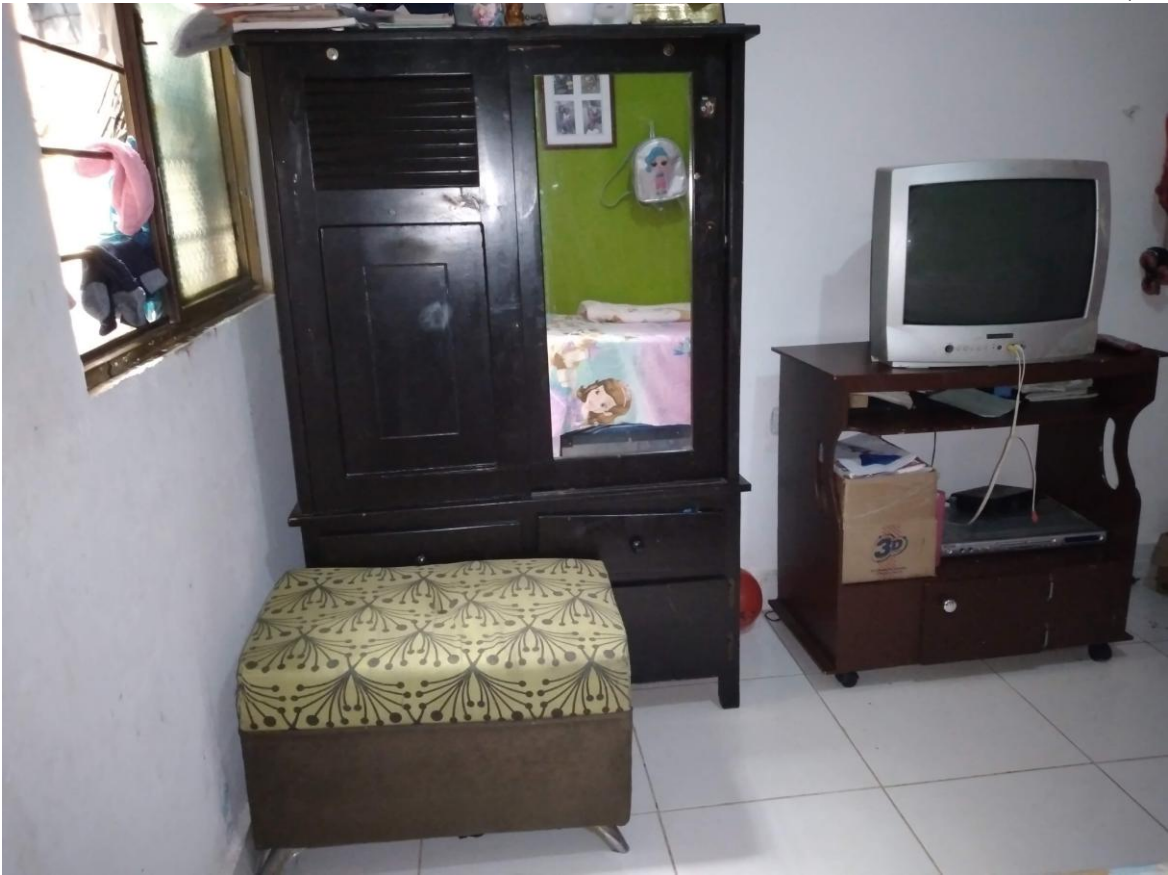
ANEXOS FOTOGRÁFICOS

HABITACIÓN SEÑORES EVERILDIS y HUGO



HABITACION EMILY





SALA COMEDOR





COCINA



TIENDA





PATIO, ZONA DE ROPAS



BAÑO



FACHADA

